

RESOLUCION N°90.1.2.1.

1392

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE el 22 de julio de 1990 se ha otorgado en el Notario Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de la sociedad denominada "TUBACON DEL ECUADOR TUBERIAS ACCESORIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, en cumplimiento de la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

QUE la señora Tania Moneayo Molina, con el patrocinio del doctor Marco Figueroa ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado al carné de afiliación de la construcción de Quito signado con el N° 399 de febrero de 1990;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante resolución N° 1.2.1.552, de 14 de septiembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución N°ADM-90096 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "TUBACON DEL ECUADOR TUBERIAS ACCESORIOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.700.000,00, dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art.33 del Código de Comercio.

**CUMPLIDO.-** Vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

18 SET. 1990

Dr. José María Borja Gallegos

Handwritten initials and signature: AM, MEC, and a large signature.

1381

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1878

del Registro Mercantil tomo 121 de así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Décr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 23 de Septiembre de 1977

**EL REGISTRADOR**  
Dr. Gustavo García Banderas



El presente documento es una copia de la resolución original inscrita en el Registro Mercantil. La inscripción se realizó en el tomo 121, folio 1878, el día 23 de septiembre de 1977. Este documento tiene validez legal en tanto que sea una copia fiel del original inscrito.

En fe de lo cual, se expide la presente copia, en Quito, Ecuador, a los 23 días del mes de septiembre de 1977.

El Registrador del Comercio, Dr. Gustavo García Banderas, autoriza a esta copia para que sea utilizada como prueba en los procedimientos legales que correspondan, siempre que se acredite su autenticidad.

Esta copia fue expedida en virtud de la solicitud presentada por el interesado, quien garantiza la veracidad de los datos consignados en el documento original.

Se hace constar que el original de esta resolución se encuentra archivado en el expediente correspondiente, para consulta de las partes interesadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica esta resolución en el Registro Oficial.

Se hace constar que esta copia fue expedida en el marco de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, que regula el funcionamiento de este organismo.

*[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]*